



VISTO:

El Oficio N° 000819-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gasto por seguro de viaje de jueces superiores de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; así como de funcionarios de la Gerencia General y trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en el evento que se realizará en la ciudad de Nueva Delhi, India.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 000184-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó a los señores y señoras Ivette Eveline Osorio Espejo, María de los Ángeles Álvarez Camacho, Mario Eloy Sulca Quispe, Maruja Otilia Hermoza Castro, Patricia Mercedes Cumpa Moreno, Alba Pamela Guzmán Salazar, Carmen Rosa Arbieta Fuentes, Jueces Superiores y Especializados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; Gianina García Reyes, Secretaria General de la Gerencia General del Poder Judicial; Jussara Inez Anaí Palmer Torres, coordinadora en Gestión Pública y Modernización del Estado para Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; Adriana Amarilys Morales Fernández, productora y coordinadora del Canal Judicial Justicia TV; Lisbeth Carlina Chumacero Rivera, especialista de la Presidencia del Poder Judicial; Pilar Quispe Chura, especialista de causa del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; Vicky Yajaira Távora Cavero, Jefa del Registro Nacional Judicial; y Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas, analista de calidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en el "Curso especializado en inteligencia artificial", que se realizará del 22 de julio al 9 de agosto del presente año, en la ciudad de Nueva Delhi, India.

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución establece que la entidad cooperante cubrirá los costos de pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación y traslados internos en la India, sin generar gastos al Poder Judicial, a excepción del seguro de viaje; y por Resolución Corrida N° 001273-2024-P-CE-PJ emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder remita el cálculo de gastos que asumirá este Poder del Estado.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces, juezas, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que, estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto de administración correspondiente.

Por estos fundamentos; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000834-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los señores y señoras Ivette Eveline Osorio Espejo, María de los Ángeles Álvarez Camacho, Mario Eloy Sulca Quispe, Maruja Otilia Hermoza Castro, Patricia Mercedes Cumpa Moreno, Alba Pamela Guzmán Salazar, Carmen Rosa Arbieta Fuentes, Jueces Superiores y Especializados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; Gianina García Reyes, Secretaria General de la Gerencia General del Poder Judicial; Jussara Inez Anaí Palmer Torres, coordinadora en Gestión Pública y Modernización del Estado para Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; Adriana Amarilys Morales Fernández, productora y coordinadora del Canal Judicial Justicia TV; Lisbeth Carlina Chumacero Rivera,

especialista de la Presidencia del Poder Judicial; Pilar Quispe Chura, especialista de causa del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; Vicky Yajaira Távora Cavero, Jefa del Registro Nacional Judicial; y Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas, analista de calidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 19 de julio al 10 de agosto del año en curso, para que participen en el "Curso especializado en inteligencia artificial", que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, India; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos del seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ivette Eveline Osorio Espejo	US\$ 161.00 dólares americanos.
- María de los Ángeles Álvarez Camacho	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Mario Eloy Sulca Quispe	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Maruja Otilia Hermoza Castro	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Patricia Mercedes Cumpa Moreno	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Alba Pamela Guzmán Salazar	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Carmen Rosa Arbieta Fuentes	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Gianina García Reyes	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Jussara Inez Anaí Palmer Torres	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Adriana Amarilys Morales Fernández	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Lisbeth Carlina Chumacero Rivera	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Pilar Quispe Chura	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Vicky Yajaira Távora Cavero	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas	US\$ 161.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- Las mencionadas magistradas, magistrados, funcionarios y trabajadores participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur, participantes designados, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2307837-1

Cesan por límite de edad a Juez Especializado Penal titular del Distrito Judicial de Puno

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000089-2024-P-CE-PJ

Lima, 12 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000038-J-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese

por límite de edad del señor Justino Jesús Gallegos Zanabria, Juez Especializado Penal del Distrito Judicial de Puno; quien actualmente se desempeña como Juez Superior provisional de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Suprema N° 326-86-JUS, del 29 de octubre de 1986, se nombró al señor Justino Jesús Gallegos Zanabria en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Instrucción de la Provincia de San Román, Distrito Judicial de Puno; por Resolución Suprema N° 189-90-JUS, del 28 de junio de 1990, se le nombró como Juez del Juzgado en lo Civil de Puno; y por Resolución 344-2017-PCNM de fecha 17 de julio de 2017, del Consejo Nacional de la Magistratura, fue ratificado como Juez Especializado Penal titular del mencionado distrito judicial.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000038-J-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento nacional de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 19 de julio de 1954; y que el 19 de julio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero. Cesar por límite de edad, a partir del 19 de julio del año en curso, al señor Justino Jesús Gallegos Zanabria en el cargo de Juez Especializado Penal titular del Distrito Judicial de Puno, quien actualmente se desempeña como Juez Superior provisional de la mencionada Corte Superior; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Especializado Penal del Distrito Judicial de Puno, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero. Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Puno, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2307839-1

Disponen medidas administrativas en el Distrito Judicial de Huánuco y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000230-2024-CE-PJ

Lima, 16 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000515-2024-ST-UETI-CPP-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico

Institucional del Código Procesal Penal; así como el Informe N° 000060-2024-MYE-ST-UETI-CPP-PJ, elaborado por el Componente de Monitoreo y Evaluación de la mencionada Unidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco solicita la redistribución de expedientes de procesos comunes e inmediatos desde el 1°, 2° y 5° Juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Huánuco, hacia el Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de la misma provincia.

Segundo. Que, de acuerdo a la evaluación realizada por el Componente de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, mediante Informe N° 000060-2024-MYE-ST-UETI-CPP-PJ, se evidencia que mediante Resolución Administrativa N° 000099-2024-CE-PJ el Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio, tiene prorroga de funcionamiento hasta el 30 de setiembre de 2024; en ese sentido, al periodo de análisis, el referido órgano jurisdiccional transitorio tiene carga ínfima, considerando pertinente la redistribución de expedientes para coadyuvar en la descarga procesal de procesos comunes que se vienen dilatando en la función de investigación preparatoria en la provincia de Huánuco.

Tercero. Que, por lo expuesto en el mencionado informe, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan una adecuada reforma procesal penal, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 932-2024 de la vigésima tercera sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de julio de 2024, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", las siguientes medidas administrativas en el Distrito Judicial de Huánuco:

a) Redistribuir de manera aleatoria y en la función de investigación preparatoria la cantidad de 26 expedientes de procesos comunes en trámite del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pilloco Marca, provincia, departamento y Corte Superior de Justicia de Huánuco, hacia el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia de Huánuco.

b) Redistribuir de manera aleatoria y en la función de investigación preparatoria la cantidad de 26 expedientes de procesos comunes en trámite del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pilloco Marca, provincia, departamento y Corte Superior de Justicia de Huánuco, hacia el Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia de Huánuco.

c) Redistribuir de manera aleatoria y en la función de investigación preparatoria la cantidad de 26 expedientes de proceso comunes en trámite del 5° Juzgado de